



**DECRETO DEL SR. CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON DÁMASO FRANCISCO ARTEAGA SUÁREZ.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 2013

Visto el expediente relativo a contrato de suministros mediante contrato menor, para el suministro de un plotter con destino al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras”, y teniendo en cuenta que;

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Mediante Decreto de esta Concejalía de fecha 8 de marzo de los corrientes se adjudica el suministro de la máquina HP DesignJet T2300PS eMFP con destino al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras a la empresa Suministros Ofimáticos Canarios, S.L. con C.I.F. B-38346573 por importe de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (8.346,00 €) IGIC incluido.

SEGUNDO.- En el vigente presupuesto de 2013 figura el Proyecto 2013 2 63 15 en la aplicación presupuestaria 04130 920Z0 62600 para la adquisición de un plotter copiadora multifunción.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración. Asimismo, el artículo 112 del mismo texto legal establece que los contratos de las entidades locales se regirán por la legislación del Estado y, en su caso, por la de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución, y por las Ordenanzas de cada entidad.

II.- En cuanto al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), del juego conjunto de sus artículos 2 y 3, resulta su aplicabilidad a las “entidades que integran la Administración Local”, ello en los términos previstos a tal fin en la Disposición Final Segunda de la misma Ley. En cuanto a las disposiciones de desarrollo, continúa vigente el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III.- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal, por Decreto de fecha 13 de junio de 2011, confiere la delegación en materia de Infraestructuras, Obras Públicas y Servicios Públicos, y Contratación de Obras y Servicios, en el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde don Dámaso Francisco Arteaga Suárez.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, **RESUELVO:**

Primero: Disponer el gasto para el suministro de la máquina HP DesignJet T2300PS eMFP con destino al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras a la empresa Suministros Ofimáticos Canarios, S.L. con C.I.F. B-38346573 por importe de OCHO MIL TRESCIENTOS

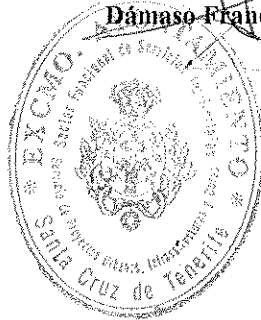
Lydia González Luis  
Técnico de Gestión

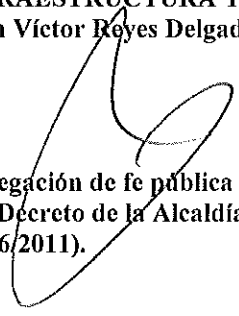
CUARENTA Y SEIS EUROS (8.346,00 €) IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 04130 920Z0 62600, Proyecto 2013 2 63 15, que figura en fase AD nº 920130001272.

Segundo: Notificar el presente Decreto a Contabilidad del Excmo. Ayuntamiento.

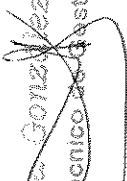
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIÓN DE  
OBRAS Y SERVICIOS,

  
Dámaso Francisco Arteaga Suárez



  
DOY FE,  
EL JEFE ADMINISTRATIVO DEL  
SERVICIO DE PROYECTOS URBANOS,  
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
Juan Víctor Reyes Delgado

(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de  
14/06/2011).

  
Lydia González Luis  
Técnico de Gestión